

## COMUNICACIÓN INTERNA DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

JD2002-747

SESION N° 2002-070 ORDINARIA FECHA 04/09/2002 ARTÍCULO 7 INCISO b FECHA COMUNICACIÓN 9 de octubre del 2002

ATENCIÓN: ADMINISTRACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES TC-1, TC-2, TC-6, TC-8, TC -11, TC-12, TC-13, TC-14 TOM-1, TLN-3, TOM-4, TOR-1, TL-10, TEP-2, TEP-3, TEP-4, ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE TA-1, PUBLICADOS EN EL DIARIO LA GACETA Nº 128 DEL DÍA JUEVES 4 DE JULIO DEL 2002 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8220 Y LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TL-7, TOR-2, TOR-3 Y TOR-4.

**ACUERDO** Nº 2002-334

## **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Con ocasión de la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos No 8220, publicada en la Gaceta 49 del 11 de marzo del 2002, la Junta Directiva de AyA, mediante Acuerdo AN-2002-097 de Sesión 2002-020 del 13 de marzo del 2002, trasladó a la Administración para que solicitara a la Unidad de Planificación:

- 1) "Acatar conforme a lo recomendado por el asesor jurídico con respecto a la consulta y codificación de los procedimientos existentes en el AyA por área de acción.
- 2) Presentar a la Junta Directiva en un plazo de tres semanas, un informe detallado de todos los procedimientos que se efectúan en el AyA, así como una propuesta del documento que se publicará en acatamiento a lo que establece la citada Ley..."

**SEGUNDO:** Mediante oficio SB-2002-479, y SB-2002-0456, la Subgerencia General de AyA, dio traslado al Departamento de Planificación, indicando: "Por mandato legal, se deben cumplir los alcances de la Ley en un plazo de tres meses, por lo que esta Subgerencia encomienda a esa Dirección para que en el plazo establecido por la Junta Directiva, proceda con el cumplimiento del mencionado acuerdo..."

**TERCERO:** En cumplimiento de lo solicitado, por medio del oficio PLA-127-2002. la Unidad de Planificación remitió a la Asesoría Jurídica para, el dictado del visto bueno de los tramites recopilados, concluyendo mediante oficio AJ-2002-429 "...luego del análisis de la información remitida los tramites documentados cumplen con lo dispuesto en la Ley 8220, por lo que puede

procederse con su publicación...".

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 8220, AyA procedió a realizar la publicación de los trámites que se realizan en el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en relación a la atención del cliente externo con sus respectivos requisitos, procedimiento, fundamento legal y dependencia, en el Diario Oficial La Gaceta No 128, del día Jueves 4 de julio del 2002.

QUINTO: Por instrucción de la Gerencia de AyA, la Comisión de la Ley 8220 de AyA, mediante oficio número COM8220-2002-002, dictaminó que en los TRAMITES TC-1, TC-2, TC-6, TC-8, TC-10, TC-11, TC-12, TC-13, TC-14, TOM-1, TOM-2, TLN-3, TOM-4, TOR-1, TL-10, TEP-2, TEP-3, TEP-4, eliminación del trámite TA-1, PUBLICADOS EN EL DIARIO LA GACETA Nº 128 DEL DIA JUEVES 4 DE JULIO DEL 2002 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8220, poseen requisitos que resultan excesivos, o que no son catalogados como requisitos sino como procedimiento, y en el caso del trámite TA-1, debe ser eliminado debido a la creación de la ventanilla única del SETENA, según oficio CUEN-2002-455 del Ing. Javier Valverde de la Dirección de Operación de Sistemas de AyA. Asimismo en relación a los trámites TL-7, TOR-2, TOR-3 y TOR-4, no fueron objeto de publicación, por lo que la Comisión considera la necesidad de su comunicación, con los requisitos y procedimientos correctos, así como dejar sin efecto el trámite TA-1.

**SEXTO:** En Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de AyA, Número 2002-062, del 7 de agosto del 2002, en el inciso f), se solicita que se amplíe el acuerdo No 2002-246, en cuanto a la indicación de los plazos de respuesta que corresponden para cada trámite que realizan los clientes en el AyA.

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que La Ley 8220, obliga a la administración, para que proceda a ajustar los procedimientos existentes de permisos, licencias o autorizaciones, en aras de dar prontitud de respuesta, LOS TRAMITES TC-1, TC-2, TC-6, TC-8, TC-10, TC-11, TC-12, TC-13, TC-14, TOM-1, TOM-2, TLN-3, TOM-4, TOR-1, TL-1, TL-10, TEP-2, TEP-3, TEP-4, PUBLICADOS EN EL DIARIO LA GACETA N° 128 DEL DIA JUEVES 4 DE JULIO DEL 2002 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8220, presentan requisitos que son contrarios a la Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, por ello deben ser modificados, incluir los trámites TL-7, TOR-2, TOR-3 y TOR-4, y la eliminación del trámite TA-1 para que correctamente se acaten de la siguiente manera:

TRÁMITE	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DEPENDENCIA
TC-1  NUEVO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN FORMA PERMANENTE.	identidad.	petición y los requisitos para un nuevo servicio.  2. AyA realiza estudio de factibilidad del servicio  3. AyA informará al cliente los resultados del estudio.  4. Si no es factible, recomendará las mejoras que se deben realizar para otorgar el servicio  5. Si es factible, cliente deberá presentarse a formalizar contrato y cancelar los respectivos costos y derechos de conexión.  6. AyA procederá a instalar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.	Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes. Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.	

TC-2  NUEVO SERVICIO DE AGUA POTABLE PROVISIONAL (PARA FERIAS, TURNOS, CIRCOS U OTROS SIMILARES Y CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES U OTRAS OBRAS DE CARÁCTER TEMPORAL)	3.	inmueble Estimación del consumo (tiempo de duración de la actividad) en días y la	<ol> <li>2.</li> <li>3.</li> <li>4.</li> </ol>	mejoras que se deben realizar para otorgar el servicio	Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes.  Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1997.		de	Atención	al
TC-6  CAMBIO DE DIÁMETRO O TRASLADO DE ACOMETIDA (MÁS DE 4 METROS).	1. 2. 3. 4.	Presentar certificación que demuestre que el solicitante es el propietario Justificación del por qué solicita el cambio de diámetro o traslado de la acometida. Cancelar las tasas correspondientes. Extender el ramal cuando se requiera, con asesoría de AyA y pago de los costos incurridos	2.	cambio de diámetro o traslado de acometida.	Artículo 41. Cambio de acometida Artículo 42-82 del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes Publicada en la Gaceta N°	Centro Cliente	de	Atención	al

TC-8 PRUEBA DE ABASTECIMIENTO	Cliente presenta solicitud para prueba de abastecimiento		Reglamento de Prestación de servicios a los clientes.  Publicada en la Gaceta N° 131 del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones en Gaceta N° 159 del 20 de agosto de	
TC-10 RECONEXIÓN DE UN SERVICIO	1.Cliente solicita la reconexión del servicio.      2.Cancelar la suma indicada por el funcionario comercial	Verificar que el cliente haya cancelado los derechos de conexión o su autorización para que se incorpore en el recibo siguiente así como la suma de dinero indicada AyA ejecuta la reconexión del servicio.	de Prestación de Servicios a	Centro de atención al cliente
TC-11 ARREGLO DE PAGO	<ol> <li>Presentar copia de la cédula de identidad</li> <li>Firmar un título ejecutivo para montos superiores a los ¢100.000</li> <li>Para arreglos de pago mayores ¢100.000 si no se tiene la garantía hipotecaria presentar garantía fiduciaria que cubra el 50% del monto total de Arreglo de Pago.</li> <li>Para tarifa domiciliaria cancelar el pago de la prima</li> </ol>	arreglo de pago	12-13-14- y 15 del Reglamento para suspensión	Centro de Atención al Cliente

	correspondiente a un 20% de la deuda total y el saldo será cancelado en un plazo máximo de veinticuatro meses.  5. Para tarifas ordinarias y reproductivas el pago inicial será de un 25% y el saldo se cancelará en un plazo máximo de doce meses.  6. En caso de un segundo y último arreglo de pago el cliente deberá cancelar un 50% de la deuda como prima			
TC-12 INCOBRABILIDAD POR PRESCRIPCIÓN DE DEUDA	por escrito sobre aquellas facturas cuyo plazo de	deuda.	Cobro Administrativo Judicial	

TC-13  VENTA DE AGUA A CAMIONES CISTERNA	1.Presentar solicitud por escrito con los siguientes requisitos: 2.Nombre y número de cédula del solicitante 3.Nombre y número de cedula del conductor 4.Número de placa del vehículo. 5.Indicar la Capacidad del tanque del vehículo en m3. 6.Cancelación del Importe indicado por la oficina de Comercial	Verificar que el cliente haya realizado el depósito o pago respectivo, con el fin de otorgar el servicio.	de Prestación de Servicios a	Centro Cliente	de	Atención	al
TC-14  RECLAMOS SOBRE FACTURACIÓN		AyA realiza estudios técnicos y determina las acciones a realizar para resolver el reclamo (verificación de facturación y cobro, verificación de cumplimiento de reglamentación vigente, generación de orden de servicio, etc.)  En caso de requerirse ordenes de servicio, (revisiones domiciliares, abastecimiento, pruebas volumétricas) el cliente deberá cancelar los respectivos costos  AyA informará al cliente el resultado del estudio y ejecutará los respectivos ajustes o rectificaciones en la facturación y cobros de los servicios de ser necesarios.	P, del 10 de abril de 1985, publicado en la Gaceta No. 86, del 8 de mayo de 1985.	Centro	de	Atención	al

TOM-1  DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, DESARROLLO URBANÍSTICO, FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIONES.	Operación correspondiente,  2. Llenar formula donde se debe indicar el tipo de desarrollo.  3. Dos copias del plano catastrado.	disponibilidad de agua potable y aguas negras, previa consulta a las	Decreto ejecutivo No. 16169- P, del 10 de abril de 1985,	
TOM-2  VISADO DE PLANOS PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES	plano catastrado.	fin de determinar la existencia o no de los servicios, frente a la propiedad.  2. Cuando el cliente requiera de la disponibilidad del servicio y AyA no pueda suministrarla y técnicamente es factible extender el ramal, deberá el intercendo bajo su costo cioqueter las	Decreto ejecutivo No. 16169-P, del 10 de abril de 1985, publicado en la Gaceta No. 86, del 8 de mayo de 1985.	

TOM-4					
TOM-4  PERMISOS PARA URBANIZACIONES, CONDOMINIOS, LOTIFICACIONES, Y FRACCIONAMIENTOS.	1.1 1.2 1.3	A NIVEL DE ANTEPROYECTO: Plano catastrado. Carta de disponibilidad de agua y alcantarillado. Curvas de nivela cada metro como mínimo. Pruebas de infiltración y diseño de drenajes y tanque séptico. Carta de la SETENA para lotes mayores a una Ha.	cumplimiento obligatorio de todos aquellos requisitos técnicos señalados por el ordenamiento	1726, del 13 de abril de 1961. Artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana número 4240, del 15 de noviembre de 1968. Manual de normas de Urbanizaciones en su edición	
	1.7 (v: 1.8	Indicar en el plano el punto de descarga de los pluviales al río o quebrada o un sistema existente.  Certificación expedida por el Departamento de Aguas del MINAE, en la cual conste la clasificación hidrográfica del cuerpo receptor de las aguas. Igente)  Cartas de la Comisión Nacional de Nomenclatura, del Instituto Geográfico Nacional, en el MOPT.  Certificado o carta de la Municipalidad, de uso del suelo. Si la zona tiene plan regulador, se debe presentar certificado de uso.  0Estudio Hidrogeológico que demuestre que el acuífero no se contaminará por el uso de los tanques sépticos.			

1.11 Servidumbre natural.  2. A NIVEL DE PROYECTO:  2.1 Memoria descriptiva y hoja de cálculo para pluviales.  2.2 Perfiles de Alcantarillado y pluviales.  2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar
2.1 Memoria descriptiva y hoja de cálculo para pluviales. 2.2 Perfiles de Alcantarillado y pluviales. 2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar
cálculo para pluviales.  2.2 Perfiles de Alcantarillado y pluviales.  2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar
2.2 Perfiles de Alcantarillado y pluviales. 2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar
pluviales.  2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar
2.3 En el caso de Acueductos administrados por AyA, llenar
administrados por AyA, llenar
administrados por AyA, llenar
los formularios de " datos de
diseño y costos" y " permisos
para urbanizar". Para los
condominios que no son
administrados internamente por
AyA, no se presentan.
2.4 En el caso de Acueductos
administrados por AyA, pagar
las tasas de agua potable y
alcantarillado.
2.5 Certificación de propiedad
vigente.
2.6 Permiso municipal o del
MOPT, para descargar las
aguas pluviales.
2.7 Alineamiento del INVU para la
quebrada y el permiso del
Departamento de aguas del
MINAE para entubarla.
2.8 Tres láminas adicionales de
cada uno de los diseños de
sitio, agua potable,
alcantarillado y pluvial.
2.9 Dibujo del detalle de la sección
de drenaje para los tanques
sépticos.

	2.10 Si el abastecimiento es por pozo, presentar una memoria descriptiva del sistema de agua potable, cálculos de demanda, producción del volumen del pozo y volumen del tanque de resolución de la concesión de aguas del MINAE y los análisis físico químico y bacteriológicos del agua.  2.11 Reporte de la perforación del pozo, armado, prueba de verticalidad y bombeo sostenido por un mínimo de 72 horas. Si hay estación de bombeo, memoria de cálculo, planos y manual de operación y mantenimiento.  2.12 En caso de condominios, entregar en el INVU la documentación adicional			
TLN-3 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SELLO CALIDAD SANITARIA	llenar la hoja de inscripción. 2. Se debe conformar un Comité Pro-Sello de Calidad. 3. Los interesados deben estar en disposición de cubrir el 50%	solicita la hoja de inscripción, al Laboratorio Nacional de Aguas y la Remite a la Comisión Evaluadora debidamente llena. 2.Si la inscripción es aceptada se hace un comunicado oficial, a los representantes del ente operador del	del Laboratorio Nacional de	

		4. En caso de acueductos de		comité pro-sello de calidad sanitaria				
		hospitales, estos deben contar		integrada por dos miembros de				
		necesariamente con equipos de		acueductos y un representante de				
		desinfección.		los clientes, el cual deberá reunirse				
		5. El ente operador del		como mínimo una vez al mes.				
		acueducto debe preparar un	4.	El Comité debe programar, vigilar y				
		informe anual y hacerlo llegar a		promover las actividades para				
		la Comisión Evaluadora.		mejorar el servicio de agua para				
				consumo humano.				
			5.	El comité debe hacer públicos los				
				resultados obtenidos de los análisis				
				efectuados en la evaluación.				
			6.	En el mes de noviembre el Comité				
				debe presentar ante la Comisión				
				Evaluadora un informe de labores.				
			7.	Los Comités que obtienen el sello				
				de calidad sanitaria, deben acudir a				
				un acto de premiación, organizado				
				por la Comisión Evaluadora.				
				Posteriormente deben organizar un				
				o de iza de la bandera en sus				
				pectivas comunidades.				
TOR-1	1.	Presentación de solicitud por	1. I	Recibo de solicitud	Directriz Institucional	Dirección	de	Obras
		escrito.				Rurales		
SOLICITUD DE INGRESO			2.V	Verificación				
A LA CARTERA DE	2.	I						
PROYECTOS		jurídica vigente	3. I	Priorización				

TOR-2  APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES	<ol> <li>Prestación de solicitud por escrito</li> <li>Presentación personería jurídica vigente</li> </ol>	2. Verificación de la documentación presentada.	Decreto ejecutivo número 28604-MP-C Gaceta número 92-15-mayo- 2000	Dirección de Obras Rurales
TOR-3  SOLICITUD USO DE CLORADORES (sujeto a disponibilidad de recursos existentes)	jurídica vigente	<ol> <li>Inspección de la necesidad comunal</li> <li>Firma de convenio de uso de los cloradores</li> <li>Supervisión técnica</li> </ol>	Directriz Institucional	Dirección de Obras Rurales
TOR-04 RETIRO DE MATERIALES DE BODEGA A COMUNIDADES (sujeto a los recursos existentes)	<ol> <li>Carta de autorización por parte de la ASADA., para el respectivo retiro</li> <li>Presentación de autorización de retiro a la Dirección de Obras Rurales.</li> </ol>	Con vista en la autorización de retiro la Dirección de Obras Rurales emite autorización para que el Almacén haga entrega del material.	Directriz institucional	Dirección de Obras Rurales
TL-1  CANCELACIÓN DE SERVIDUMBRES EN FAVOR DE A Y A ANTE EL REGISTRO PÚBLICO.	1. Solicitud de cancelación por escrito indicando los datos registrales de la propiedad afectada y su ubicación.  2. Certificación literal de la propiedad afectada con 8 días máximo de emitida.  3. Copia certificada del documento	requeridos.  2. Se remite copia del plano a Topografía para que determine si existe o no servidumbre.  3. Se realizan los estudios de	Código Notarial.	Dirección Jurídica

	de constitución de la servidumbre. determinar sí procede la
	actualizada (si se tratara de una 4. Se envía un proyecto de
	sociedad como propietaria). acuerdo con los documentos a la
	5.Plano catastrado y certificado por Junta Directiva de la Institución
	el Registro Público. para aprobar la cancelación y
	autorizar a los apoderados a
	comparecer ante escritura pública.
	La escritura se otorgará por el notario de
	la Institución o del interesado con el
	V°B° de un Notario de A y A.
	1. Presentación del acuerdo 1. Recibe la información Artículo 24 y 25 del Dirección Jurídica
	de Junta Directiva de la 2. Estudia la información Reglamento de la
TL-7	Asociación Administradora (completa) Asociaciones
	solicitando autorización de 3. Remite en consulta la Administradoras de los
GESTIONES DE	endeudamiento o garantía de documentación a un contador Sistemas de Acueductos y
ENDEUDAMIENTO O	préstamo para que emita el criterio que Alcantarillados
GARANTÍA DE	2. Balance de comprobación corresponda.
PRESTAMOS	de los últimos dos años 4. Confecciona proyecto de
NECESARIOS PARA EL	acuerdo de Junta Directiva
SISTEMA DE LAS	3. Balance de situación de los 5. Remite a la Subgerencia para
ASOCIACIONES	últimos dos años. que eleve el caso a la Junta
ADMINISTRADORA	4. Balance de resultados Directiva
	5. Ultimo estado bancario 6. Junta Directiva acuerda lo que
	Los requisitos del punto 2, 3 y 4 corresponda.
	deberán estar debidamente 7. Notifica a la Asociación.
	firmados y sellados por un
	contador privado incorporado.

TL-10 (publicado anteriormente como TL-9)  CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SERVIDUMBRE	Planos de Catastro     actualizados (adjuntar los     timbres de Ley)      Copia de la certificación     registral de la Inscripción de la     servidumbre vigente.	indicando el fin de la certificación.  2- Se estudia la información existente.  3- Se realiza un levantamiento al	Requerimientos externos.	Dirección Jurídica
TEP-2  APROBACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	3- Memoria de operación y	y documentos.  2- Verificación de documento presentados.  3- Revisión de planos.  4- Revisión de la memoria de diseño.  5- Revisión de la memoria de operación y mantenimiento.  6- Informar al usuario si procede la aprobación o no procede.	-Ley constitutiva del AyA, artículo 2 -El INVU lo solicita para la aprobación de proyectos.	Estudios y Proyectos

TEP-3	1-Plano catastrado .	1- Recibir la solicitud.	Ley Constitutiva del AyA.	Estudios y Proyectos
	2-Solicitud por escrito de la	2- Nota de que no procede la	-Normas de diseño y	
EXONERACIÓN DE LA	exoneración	exoneración.	construcción para	
CONSTRUCCIÓN DE	3-Presentar nota de reconsideración.	3- Recibo de nota de	Urbanizaciones y	
REDES DE	4-Presentar estudio hidrogeológico.	reconsideración.	fraccionamientos.	
ALCANTARILLADO		4- Revisión del Estudio	-Acuerdo de Junta Directiva	
SANITARIO.		Hidrogeológico.	AN-2002-114 publicado en	
		5- Recomendación de Comisión	la Gaceta No 75 del 19 de	
		de Exoneración.	abril del 2002.	
		6- Pronunciamiento de la		
		Gerencia.		
		7- Resolución de Junta Directiva.		
TEP-4	Solicitud por escrito	<ol> <li>Recibo de la solicitud</li> </ol>	Requerimientos externos.	Estudios y Proyectos
		2- Se realiza el estudio		
CERTIFICACION DE	2. Plano Catastrado	3- Se emite certificación		
EXISTENCIA DE AREA DE				
RECARGA O FUENTES DE				
ABASTECIMIENTO				

**SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 8220, que determina: "Plazo y calificación únicos...Dentro del plazo legal o reglamentario dado, la entidad, órgano o funcionario deberá resolver...", deben respetarse los plazos legales existentes, en la Ley General de Administración Pública, en los artículos 261, 331, 352, y 127; y de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en los artículos 19, 31 y 37.2, artículo 32 Ley de la Jurisdicción Constitucional, para la realización de los trámites por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de la siguiente forma:

NUMERO	NOMBRE DE TRAMITE	PLAZO DE RESPUESTA (No implica la aprobación e instalación
TC-1	Nuevo Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en	<b>del Servicio)</b> 10 días hábiles
	Forma Permanente	
TC-2	Nuevo Servicio de Agua Potable Provisional ( para Ferias, Turnos, Circos, u otros similares y construcción de urbanizaciones u otras obras de carácter temporal )	10 días hábiles
TC-3	Cambio de Nombre del Titular del Contrato	10 días hábiles
TC-4	Cambio en la Forma de Envío de la Factura	10 días hábiles
TC-5	Cambio de Tarifa	10 días hábiles
TC-6	Cambio de Diámetro o traslado de acometida ( más de 4 metros)	10 días hábiles
TC-7	Revisión Domiciliar	10 días hábiles
TC-8	Prueba de Abastecimiento	10 días hábiles
TC-9	Prueba Volumétrica	10 días hábiles
TC-10	Reconexión de un Servicio	10 días hábiles
TC-11	Arreglo de Pago	10 días hábiles
TC-12	Incobrabilidad por prescripción de deuda	2 MESES
TC-13	Venta de Agua a Camiones Cisterna	10 días hábiles
TC-14	Reclamos sobre Facturación	1 MES
TOM-1.	Disponibilidad de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario, para vivienda unifamiliar, desarrollo urbanístico, fraccionamiento y lotificaciones	De inmediato si se cuenta con la información
TOM-2	Visado de Planos para Viviendas Unifamiliares	De inmediato si se cuenta con la información o si hay que hacer inspección hasta 3 días hábiles
TOM-3	Otros Visados de Planos	De inmediato si se cuenta con la información o si hay que hacer inspección hasta 3 días hábiles

TOM-4	Permisos para Urbanizaciones, Condominios, Lotificaciones, y	10 días hábiles sujeto a la
1 OM-4	Fraccionamientos	presentación completa de
	Fraccionalmentos	la documentación
TOM-5	Recibo de Obras	
1 OM-3	Recibo de Obras	Sujeto a la duración del
TLN-1	Solicitud para análisis de agua de entes particulares	proyecto  1 mes posterior al recibo
ILIN-I	Solicitud para alialisis de agua de ellies particulares	de la solicitud
TLN-2	Solicitud de Participación en el Programa Bandera Azul	Se incluye en el programa
1LIN-2	Ecológica Ecológica	de participación se le
	Ecologica	contesta en 10 días hábiles
		posteriores al recibo de la
		solicitud y se evalúa en
		forma anual
TLN-3	Solicitud de Participación en el programa sello de calidad	Se incluye en el programa
TEN 3	sanitaria	de participación se le
	Sumuna	contesta en 10 días hábiles
		posteriores al recibo de la
		solicitud y se evalúa en
		forma anual
TOR -1	Solicitud de ingreso a la cartera de proyectos	Se incluye en la cartera de
		proyectos en forma
		inmediata, se le contesta en
		10 días posteriores al
		recibo de la solicitud y se
		prioriza una vez al año
TOR -2	Apoyo a las Comunidades Rurales	10 días hábiles posteriores
		al recibo de la solicitud
TOR -3	Solicitud Uso de Cloradores (Sujeto a disponibilidad de	10 días hábiles posteriores
	recursos existentes)	al recibo de la solicitud
TOR -4	Retiro de Materiales de Bodega a Comunidades	10 días hábiles posteriores
	(Sujeto a los recursos existentes)	al recibo de la solicitud
TL -1	Cancelación de Servidumbres a favor de AyA ante el Registro	10 días hábiles posteriores
	Público	al recibo de la solicitud
TL -2	Convenios de delegación (operación, mantenimiento y	10 días hábiles posteriores
	desarrollo) a las Asociaciones Administradoras de los Sistemas	al recibo de la solicitud se
	de Acueductos y Alcantarillados Rurales.	eleva a conocimiento de
		Junta Directiva.
		Publicación en el Diario
		Oficial 10 días hábiles. Se
		cita a los interesados para
		la firma (gestión que tarda
		de 5 días hasta 15 días
		hábiles). Refrendo en la
		Contraloría General de la
		República 1 MES.

TL -3	Asesoría Legal a las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en las diferentes áreas ( Agraria, Administrativa, Laboral, Civil, Tributaria, Penal).	10 días hábiles
TL -4	Convenios de Construcción ( AyA – ASADAS)	10 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud se eleva a conocimiento de Junta Directiva. (siempre que se hayan adjuntado los requisitos legales)
TL -5	Fijación Tarifaria para los Acueductos Comunales o Modificación de la tarifa aprobada por la ARESEP.	10 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud
TL -6	Denuncias ante el Tribunal Ambiental	10 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud.
TL -7	Gestiones de Endeudamiento o Garantía de prestamos necesarios para el Sistema de las Asociaciones Administradoras	10 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud se eleva a conocimiento de Junta Directiva. (siempre que se hayan adjuntado los requisitos legales)
TL -8	Recursos y Reclamos contra los actos de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados	Recursos 8 días hábiles. Reclamos 2 MESES.
TL -9	Incobrabilidad por prescripción de deuda	10 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud se eleva a conocimiento de Junta Directiva. (siempre que se hayan adjuntado los requisitos legales)
TL -10	Certificación de la Existencia de Servidumbre	10 días hábiles
TEP- 1	Permisos de Descarga de Aguas Residuales industriales al Alcantarillado Sanitario Operado por el AyA	10 días hábiles
TEP -2	Aprobación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	10 días hábiles
TEP -3	Exoneración de la Construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario	10 días hábiles
TEP -4	Certificación de Existencia de Área de Recarga o Fuentes de Abastecimiento Humano	1 MES
TAR -1	Reclamos de Terceros por Responsabilidad Civil General	2 meses con posibilidad de prórroga
TAR -2	Solicitud de pago de deducible a un tercero (Colisiones de tránsito)	10 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud

## **POR TANTO**

Se modifica el acuerdo N° 2002-048 del 12 de junio del 2002 y se ordena a la Administración notificar a todos los usuarios de AyA, la modificación de los requisitos de los LOS TRAMITES TC-1, TC-2, TC-6, TC-8, TC-10, TC-11, TC-12, TC-13, TC-14, TOM-1, TOM-2, TLN-3, TOM-4, TOR-1, TL-1, TL-10, TEP-2, TEP-3, TEP-4, eliminación del trámite TA-1. LA INCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TL-7, TOR-2, TOR-3, TOR-4, y la aplicación de los plazos indicados en la Ley General de la Administración Pública y la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en AyA para efectos de simplificación de trámites. PUBLIQUESE.

**ACUERDO FIRME..-**

Rosa María Martínez Guillén Secretaria de Actas